



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2021-00156-00.

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede, estima pertinente el Despacho informar al apoderado de la parte demandante que el vencimiento del término tanto del emplazamiento a los acreedores de la deudora como para comparecer al proceso para hacer valer su crédito, se cumple sin que deba mediar providencia judicial que así lo declare; sin embargo, se precisa que dichos términos se cumplieron respectivamente el 02 y 09 de junio hogaño.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 091 del 22 de junio de 2022.